

*P*or el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina se ha comunicado al Consejo por medio del Ilmo. Sr. Decano de él, en 2 del presente mes, la Real orden que dice así:

Real orden. Ilmo. Sr.: Con esta fecha se ha servido S. M. dirigirme el decreto siguiente: Exigiendo el bien de mi servicio que cese el carácter de interinidad con que tuve á bien aprobar los nombramientos de Secretarios del Despacho hechos por la Regencia, y que los diferentes Ministerios se sirvan en propiedad por personas elegidas por Mí para desempeñarlos; he venido en concederos la propiedad del empleo de Secretario de Estado y del Despacho de Marina que estais sirviendo interinamente. Al mismo tiempo he tenido á bien nombrar para la plaza de primer Secretario de Estado y del Despacho al Marques de Casa-Irujo; para la de Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de España é Indias á D. Narciso de Heredia, mi Consejero de Guerra Togado: para la de Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra al Mariscal de Campo D. José de la Cruz; y para la de Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda á D. Luis Lopez Ballesteros, de mi Consejo de Hacienda, y Director general de Rentas. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda para su cumplimiento. Palacio 2 de diciembre de 1823.=A D. Luis de Salazar.=Y de orden de S. M. lo traslado á V. I. para su inteligencia, la del Consejo y efectos convenientes.

Publicada en él la antecedente Real orden, acordó se guardase y cumpliese lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con su insercion se comuniquen la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino.=Y lo participo á V. S. de orden de este Supremo Tribunal al fin expresado, y que la circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; y del recibo de esta me dará aviso.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1823.=D. Bartolomé Muñoz.=Sr. Corregidor de la ciudad de Granada.

AUTO. Guárdese y cúmplase la anterior Real orden del Real y Supremo Consejo de Castilla: imprimase, publíquese y circúlese á los pueblos de este partido en la forma práctica, noticiándose al Excmo. Ayuntamiento, y acúlese el recibo. Lo mandó y firmó el Sr. D. Diego de Montes, Veinticuatro Decano y Regente del Corregimiento de esta ciudad de Granada á veinte y cuatro de diciembre de mil ochocientos veinte y tres.=D. Diego de Montes.=D. Mariano de Zayas.=Es copia de su original, de que certifico.

D. Mariano de Zayas.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Mariano de Zayas", written in a cursive style.



